



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2019 01226 00
AUTO No. 268

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, nueve de febrero dos mil veintiuno

Como agencias en derecho en favor de la parte actora y a cargo de la parte demandada, se fija la suma de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M.L. (\$908.526)** acorde con las tarifas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, en el Acuerdo No. PSAA16-10554, atendiendo los criterios establecidos en el Art. 366 numeral 4 del Código General del Proceso, como son la naturaleza del asunto, calidad y duración de la gestión, cuantía del proceso y otras circunstancias especiales que hubieren acaecido. Por secretaría procédase de conformidad.

BAPU

CÚMPLASE,

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81249cb619e6fb7bfc1739be37a7875b2440eebce9ff6c2a1885c96c0b987d9

Documento generado en 09/02/2021 11:39:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>